REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00428** - 00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA ad valorem instaurada por **ELSA NIETO SÁNCHEZ,** en contra de **ÓSCAR JESÚS CORTÉS CORTÉS**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 ejusdem, En concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente (artículo 409 Ibídem). Ofíciese.

QUINTO: Se reconoce al Dr. JAIRO ARMANDO BERNAL CONTRERAS como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 89 del 10-ago-2022

Jeec.